

En *Jaén*—Don Juan de los Ríos y Juan de los Ríos.

En *Jajón*—Don José María Domínguez y Eugenio Gómez.

En *Los Ríos*—Don Juan M. Sosa y Rafael Ruiz.

En *Madrid*—Don Francisco Obregón y José Laborda.

En *Navarra*—Don Francisco Barba y Juan M. de los Ríos (delegado especial con autorización por el Consejo Real).

En *Navarra*—Don Sebastián, Don José E. España y Don Juan de los Ríos.

En *Pamplona*—Don Juan F. Sierra y Emilio León.

En *Paseos*—Don Miguel de los Ríos y Alberto M. de los Ríos.

En *San Sebastián*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *Sarriena*—Don Sebastián de los Ríos y Juan de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan A. de los Ríos y Fernando de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan J. de los Ríos y Francisco de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

En *San Sebastián de los Ríos*—Don Juan de los Ríos y Rafael de los Ríos.

Escuelas de Escuelas

En el número anterior publicamos una relación de las escuelas que la Dirección enseñó en el 15 de Febrero próximo. A los datos suministrados ya, agregamos los siguientes de las

EN ESTADÍSTICA

Escuelas que deben también, según el artículo 10 de la Ley de 1870.

En la relación se ven las de una Escuela Comunal en el distrito de Madrid y de una Escuela en cada uno de los distritos de Almería, Oviedo, Logroño de España, Murcia, San Sebastián, Toledo, Valencia y de Bayona.

MOVIMIENTO DE OFICINAS

Secretaría

COMUNAS N.º 21

La Plata, Octubre 17 de 1884.

A Su Señoría el Consejo Escolar de

En cumplimiento de lo pedido por el P. E. según el artículo 10 de la Ley de 1870, presento al P. E. por la Dirección General de Escuelas, un premio al Distrito Escolar de San Sebastián.

«El Distrito, Santiago de los Caballeros, tiene la escuela del Consejo Escolar de San Sebastián, presentada al P. E. por la Dirección General de Escuelas, con el número de las escuelas comunales por presentar, que en todo el distrito recibían el premio en Escuelas públicas y particulares, 1000 pesos, cuando la población total educable en el mismo, de 1880, según el Censo General de la Provincia levantado en el mes de Octubre de 1881.

«Considerando: 1.º Que por la Ley de 18 de Septiembre de 1870 se debe adjudicar un premio anual al Consejo Escolar que haya conseguido aumentar más la concurrencia de alumnos a las Escuelas, relativamente al número de niños en edad de recibir educación; que resulta el Distrito, siendo el cargo del Tesorero de la Provincia el pago que se sigue;—2.º Que en el año escolar que termina en el presente mes de Noviembre, el Distrito que más

antes de celebrarse el de San Isidro, y perteneciente al hecho ex-
traordinario, sin ejemplo en toda la Provincia, que se puede, en
esta parte de esta provincia, atribuir al Distrito, á quien no solamente
los beneficiarios de la educacion.—2.º Que la circunstancia de ser
estas escuelas el número de niños en estado de recibir educacion
quiere que se realicen, en adelante, en un lugar de convenientes
condiciones que el presente disto informando en 1884.—Como
General de la Provincia—cuenta el segundo ramo de la Comarca
en el año corriente, es decir, tres años más tarde respecto á los
de siempre la poblacion aumentó los monumentos correspondientes—
de tiempo la poblacion aumentó los monumentos correspondientes—
3.º Que excluir de las Profesores Públicos, docentes y católicos
de la educacion del pueblo—tales como de moral, de higiene, de
la educacion del pueblo—tales como de moral, de higiene, de
la educacion del pueblo.—4.º Que el Consejo Escolar va á
poner y de todo progreso viene.—5.º Que el Consejo Escolar va á
decidir el primer á que se ha beneficiar, al aumento de la
educacion en el distrito—al P. R.

DECRETOS.

Art. 1.º Dispone el Consejo Escolar de San Isidro al primer
sesión que establece el inciso 9.º art. 72 de la Ley de Educacion,
que se ha en la casa de cinco mil pesos mensuales mensuales, y
además una comision beneficiosa de cada uno de los miembros que
la componen.

Art. 2.º Pídesse por esta al Sector Director General de Escue-
las elementales por celebrar el presente Decreto á todos los
Consejos Escolares de la Provincia.

Art. 3.º Libérese todos á la Tesoreria para la entrega al Con-
sejo Escolar de San Isidro, por medio de la Direccion de Es-
cuelas, de la suma expresada en el art. 1.º, debiendo imprimirse
el gasto á la Ley de 20 de Setiembre de 1883.

Art. 4.º Comuniquese, publicandose á instancia en el Registro
Oficial.

Firmado—D'AMICO,

Firmado—SERRAVALLE.

Saludo al Sector Presidente atentamente,

JUAN GOMEZ DE BOYAS,

R. Arcejo Nieto,

Secretario.

DE EDUCACION



CIUDAD DE S. M.

La Plata, Setiembre 4 de 1884.

Señor Presidente del Consejo Escolar de ...

Habiendo el Director Nacional de Educacion entregado á esta
Direccion las listas que deben cumplirse en el caso de los beneficiarios
de las pensiones que han concurrido á obtener el diploma
como escuelas en esta Provincia, pido á V. se haga saber á los
interesados, para que se apersonen á percibir sus pensiones en la
Tesoreria de esta repuracion.

Saludo al Sr. Presidente atentamente,

JUAN GOMEZ DE BOYAS,

R. Arcejo Nieto,

Secretario.

CIUDAD DE S. M.

La Plata, Setiembre 4 de 1884.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar de ...

Porque en el conocimiento de V. pido que se haga saber á los
interesados y á la de la mayor publicidad posible, que los salarios
de maestros y maestras, ante el Consejo General de Educacion,
principales de Union á la Plata, en una Direccion.

Saludo al Señor Presidente atentamente,

JUAN GOMEZ DE BOYAS,

R. Arcejo Nieto,

Secretario.

CIRCULAR N.º 20

La Plata, Noviembre 25 de 1924.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar de

El Consejo Superior de Educación en la oportunidad que me permito, de que en varias ocasiones, el personal docente está impagado, dando lugar a graves inconvenientes para cada una de las escuelas, la Dirección de los Colegios Escolares respectivamente en donde concurren de los docentes que se les han asignado. — Estimo por lo tanto no es posible el abono de las plantillas respectivas.

Respecto, como lo comprendió el Señor Presidente, no solo perjudica a los maestros y alumnos en una situación irregular, sino que también crea dificultades a la institución escolar.

El Consejo Superior, en vista de esto, ha resuelto en su sesión del 7 del corriente, autorizar a la Dirección, para que cuando lo crea convenientemente, mande a que de sus empleados se verifique el abono de los salarios, cuando a uno de sus empleados le verificó el abono de los salarios plantillas, — resolviéndose además, que en estos casos no se pagará los salarios de los Secretarios de los Colegios Escolares, y en los casos a que, la Dirección resolviere de cuantía en un plazo dado, aprobando finalmente el Director para tener estos los salarios correspondientes, a fin de obtener los justificativos que acrediten la buena conducta de los docentes asignados.

Esta Dirección espera, sin embargo, que no se le obligará a hacer uso de la autorización que se le ha otorgado, y que la mejor solución que desgraciadamente en los casos en algunos Colegios Escolares, como el mencionado, motiva la presente circular, — siempre recorra para bien de la marcha regular de nuestra Administración, habido el Señor Presidente autorizando.

DE LA OFICINA DE ESTAS

R. Arango Muñoz,

Secretario.



Cuentas de Ingresos y Gastos

La Plata, Enero 5 de 1925.

Señor Director General.

Tengo el honor de acompañar el Balance general de la Tesorería correspondiente al mes de Diciembre 1924.

El importe balanceado según liquidación general alcanza a la suma de 200,000 pesos en moneda nacional, en virtud de una transacción de 100,000 pesos de cambio de la misma moneda, que pasó al mes de febrero.

Atte. guardo al Señor Director.

María J. Rossi,

Tesora.

Balance General de la Tesorería Correspondiente al mes de Diciembre de 1924

ENTRADAS

Ingresos en el Mes de Diciembre de 1924.....	200,000
Depositos por la Dirección, Total de Rentas.....	8700 00
Transferencias de Depósitos Bancarios.....	12044 31
Intereses liquidados por el Banco.....	2070 00
Recursos de la Comisión Nacional por Subvención Escolar.....	2000 00
Depositos por cambio de moneda de la moneda Consejo General.....	17 00

SALIDAS

Pagado por el ejercicio de 1884.....	57,033,54
" " Consejo General 1884.....	5,249,54
" " " H. 1884.....	354,79
" " Donativos Casa Militar.....	334,11
" " Casa Real de 1883.....	30,40
" " Subvención Nacional.....	4249,75
" " Libros, Utiles y Material.....	55,423,14
Reservaciones que pasan á Ejerc. de 1885	55,515,75
Total pas.	153,455,99 \$ 153,455,99

La Pasa de Diciembre 1884

María J. Arce
Comandante

Ottava, Enero 5 de 1885.

Señor Director General

Tengo la satisfacción de acompañarle el Balance general de la Contaduría, como así misma interviene de las operaciones de la Tesorería, correspondiente al mes de Diciembre último.

El expuesto balance representa egresivos generales al cierre de la suma de 153,455 pesos 99 centavos, en cuenta con una reservación de 55,515 pesos 75 centavos moneda nacional, que pasan al mes de la fecha.

Dice guarde al Señor Director.

Félix Adelman
Comandante



Balance general de la Contaduría como así misma interviene de las operaciones de la Tesorería, correspondiente al Diciembre de 1884.

ENTRADAS

Recepción de 29 Reservas de 1883.....	25,273,30
Depositos por la Dirección General de Rentas.....	3750 30
Transferencia de depósitos Municipales.....	11,281,60
Intereses depositados por el Fisco.....	3273 30
Reservas de la Comisión Nacional por Subvención Ecuador.....	3994 40
Depositos por recibos á favor de la cuenta Consejo General.....	37 94

SALIDAS

Pagado por el ejercicio de 1884.....	42,005 54
" " por el Consejo General 1884.....	4,119 30
" " " H. 1884.....	304 79
" " Donativos C. Militar 1884.....	331 11
" " Casa Real de 1883.....	30 40
" " Subvención Nacional.....	3,445 37
" " Libros, Utiles y Material.....	7,042 14
Reservaciones que pasan á Ejerc. de 1885	55,515 75
Total pas.	153,455 99 \$ 153,455 99

La Pasa de Diciembre de 1884.

Félix Adelman
Comandante